

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

54**NAVALCARNERO NÚMERO 5****EDICTO**

En el procedimiento de expediente de dominio número 454 de 2011, se ha dictado resolución judicial del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria, doña Cristina Valero Gómez.—En Navalcarnero, a 3 de septiembre de 2012.

Por presentado el anterior escrito en fecha 3 de julio de 2012, únase a los autos de su razón y visto lo solicitado y el estado de las presentes actuaciones y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, cítese a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga a:

Como titulares registrales de la finca objeto de expediente a:

a) Como titulares registrales, sus herederos o causahabientes: don Elías Ollero y Télez, y que son doña Ana María, don Félix, doña Asunción y doña Marta Casas Ollero, domiciliados en Navalcarnero, calle Real, número 8.

Como titulares colindantes:

Don Eugenio Sánchez Caro González, calle Constitución, número 112, de Navalcarnero, por la parcela 90 del polígono 43.

Doña María Lucas Paredes, calle Hilanderos, número 3, de Navalcarnero, por la parcela 54 del polígono 90 y predio sirviente de la servidumbre constituida sobre la finca objeto de autos.

Doña María Pilar Rodríguez Gayoso, calle Ronda del Concejo, número 2, de Navalcarnero, colindante por la parcela número 52.

Don Federico Benítez Orgaz, calle Escorial, número 34, de Navalcarnero, por la parcela número 51.

Don Segundo Izquierdo Mancera, calle Santa Laura, número 2, planta 4, puerta A, 28938 Móstoles, por la parcela 92

Las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada cuya citación se hará por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente a su notificación, ante la secretaria que la dicta, sin efectos suspensivos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, extiendo y firmo el presente edicto.

En Navalcarnero, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/7.264/12)